



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO N° **749** /

TEMUCO,

**20 MAYO 2014**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24787
Actividad Económica	: VENTA PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3042
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL OUTDOOR SPORT LIMITADA
Rut	: 77.772.620-K
Dirección Particular	: CERRO EL PLOMO N°5420 OF. 202, LAS CONDES
Nombre Rep. Legal	: ZUÑIGA ZUÑIGA GUILLERMO SEGUNDO ANTONIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 35486
Otorgación N°	: 6
Fecha	: 384
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

738574